



BOLETIN No: 3

LOS NUMEROS HABLAN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.



Queridas amigas y amigos.

En el Marco de la Jornada en Celebración del día Internacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, en APADEIM elaboramos el tercer boletín informativo los Números hablan la realidad de la Violencia basada en género.

Desde hace más de un año hemos venido tomando el pulso y registrando las situaciones de Violencia que ocurren en nuestro municipio, departamento y país; En el año dos mil catorce seguimos luchando por las transformaciones culturales para lograr la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer, Ley 779; sin embargo esta continua generando polémica hasta el punto de haberse aprobado recientemente el treinta y uno de julio del 2014 una reglamentación innecesaria y contradictoria a la Ley cuando lo necesario es aplicar de forma urgente una política pública de prevención de la violencia.

Según datos de la encuesta nacional de demografía y salud 2011-2012, casi la mitad de las mujeres que viven en la ciudad y una de cada tres en el campo han sido agredidas verbalmente.

Una de cada cinco mujeres en el campo ha vivido violencia física o sexual; mientras en la ciudad se incrementa de una a cuatro.

En los primeros meses de este año 2014 tenemos cifras alarmantes relacionadas a las muertes de mujeres que han ocurrido en Nicaragua, contándose hasta el día de hoy de 61 femicidios ocurridos con mucha Violencia y crueldad; este es el dato a nivel Nacional recabado a través de los observatorios de mujeres y de los medios de comunicación de Circulación nacional durante este año.

En otra información relacionada también a la realidad de la lucha de las mujeres por **vivir y vivir sin violencia**; se han desarrollado diez ferias educativas comunitarias en las que se realiza visitas casa a casa llevando información referente al Derecho de las personas a vivir libres de violencia en el nivel local. A través de esta actividad se genera conciencia que motiva a un cambio de actitudes en los hogares.

- ♦ Se integraron mujeres adultas y jóvenes en la prevención de la violencia.
- ♦ Las mujeres reconocieron la importancia de trabajar unidas y organizadas para prevenir la VBG en la comunidad.
- ♦ Las mujeres expresaron la disposición de seguir realizando acciones de divulgación ante la prevención de la violencia contra las mujeres.

La red de mujeres en prevención de la Violencia continua demandando la contratación del personal especializado (trabajadora Social, Psicóloga y Abogada) ,en ese sentido se continúan realizando las coordinaciones y presentación de demandas en el nivel local y nacional para garantizar un mejor tratamiento y diagnóstico

Los Números Hablan a nivel nacional - Nicaragua de la realidad de la Violencia basada en Género.

En nuestro país, en los primeros seis meses del año se reportaron 48 femicidios. EL Observatorio Nacional de Femicidio de la Red de Mujeres contra la Violencia, registró en el primer Semestre del año 2014, **48 femicidios**, un ascenso de **5 femicidios** en relación al mismo periodo del año **2013, que registró 43.**

Gráfica no. 1

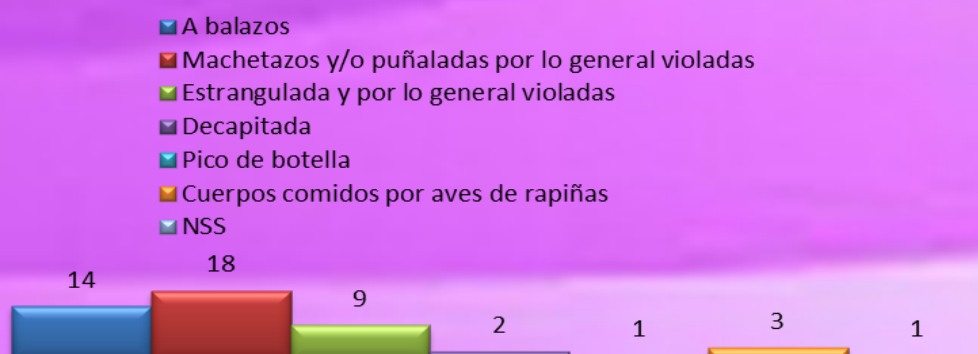


Sobre las edades de las víctimas; el lugar de ocurrencia de la muerte; la forma en que ocurrió y la relación o el grado de familiaridad entre el agresor y la mujer que



perdió vida en-

Formas de muerte muy agresivas

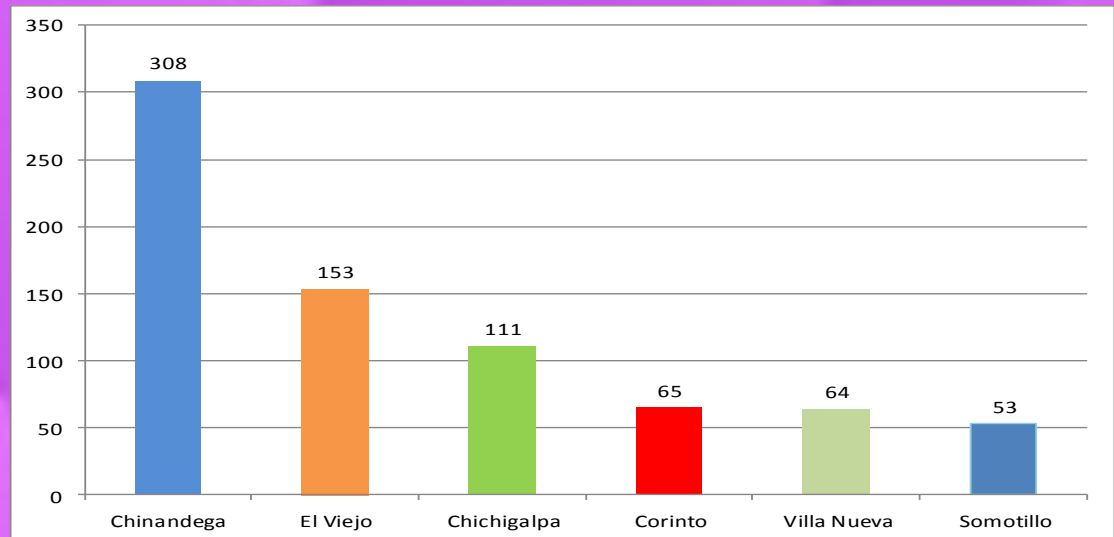


la

Los Números Hablan a nivel Departamental - Chinandega de la realidad de la Violencia basada en Género.

Los seis municipios con mayor índice de denuncias se ubican en zonas fronterizas o de tránsito internacional, El Municipio de El Viejo ocupa históricamente el segundo lugar en mayor de número de denuncias en estadísticas del departamento.

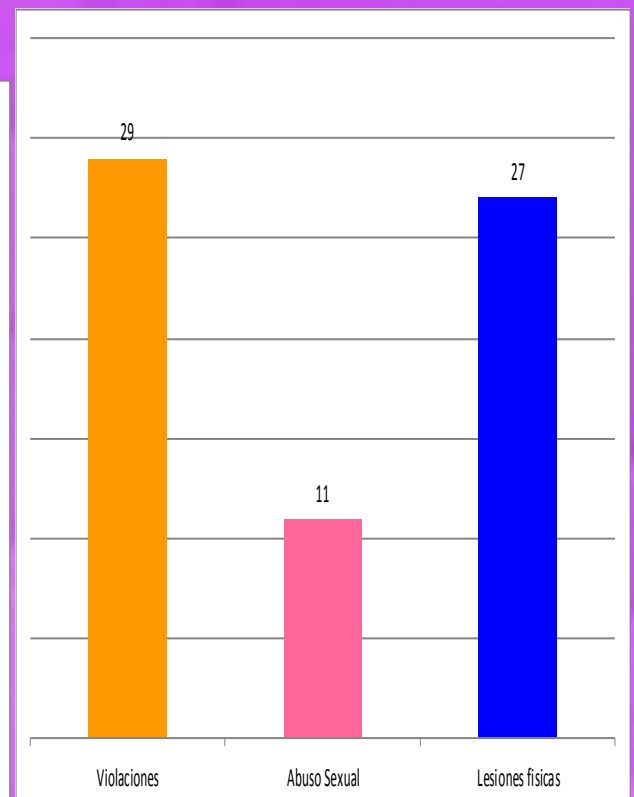
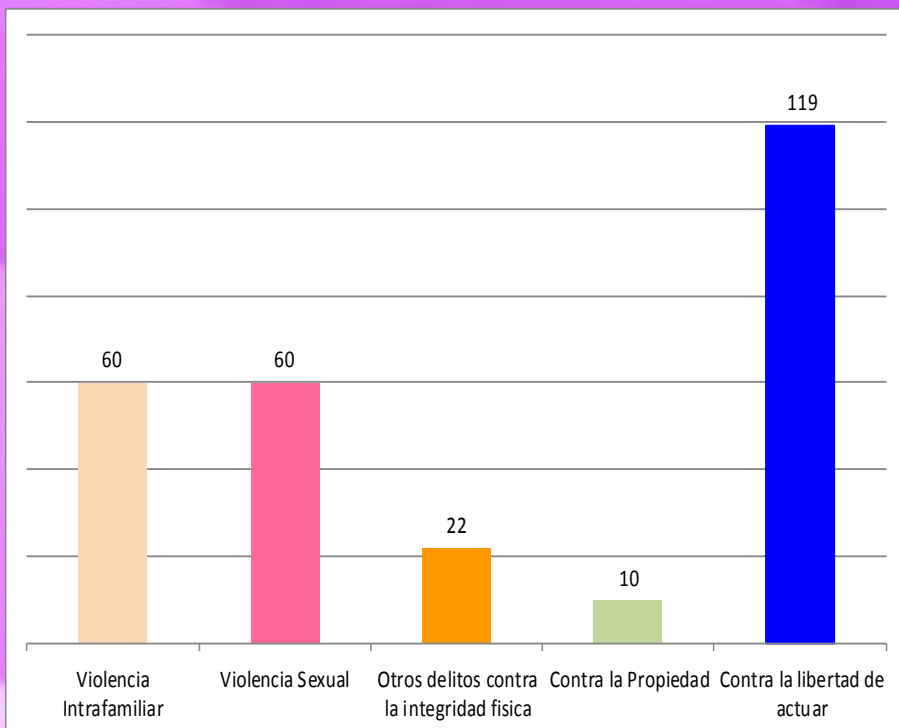
Gráfica 1



TOTAL POR FAMILIA DE DELITOS O TIPIFICACION.

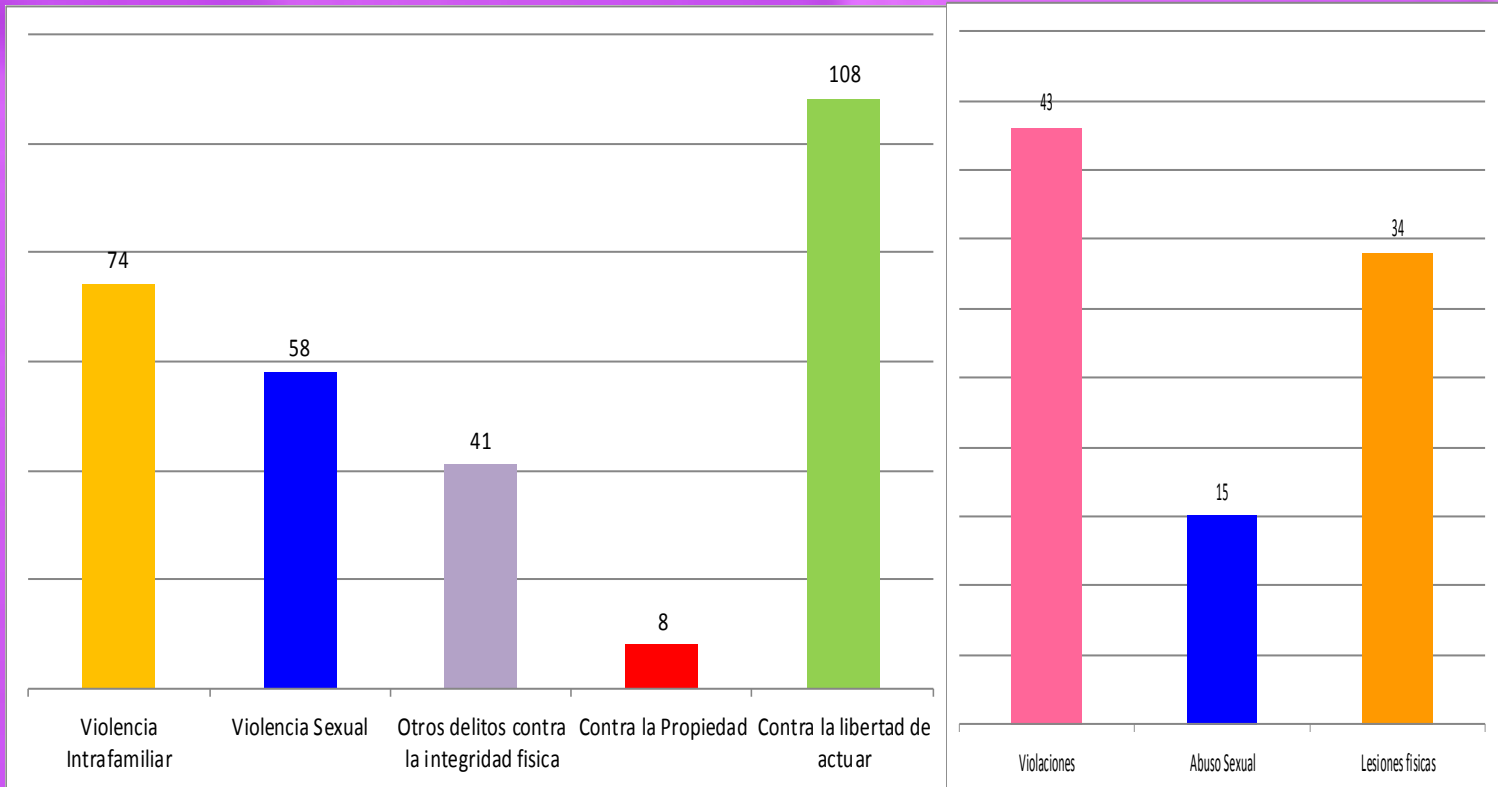
PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO, MARZO 2014)

Gráfica 2 y 3



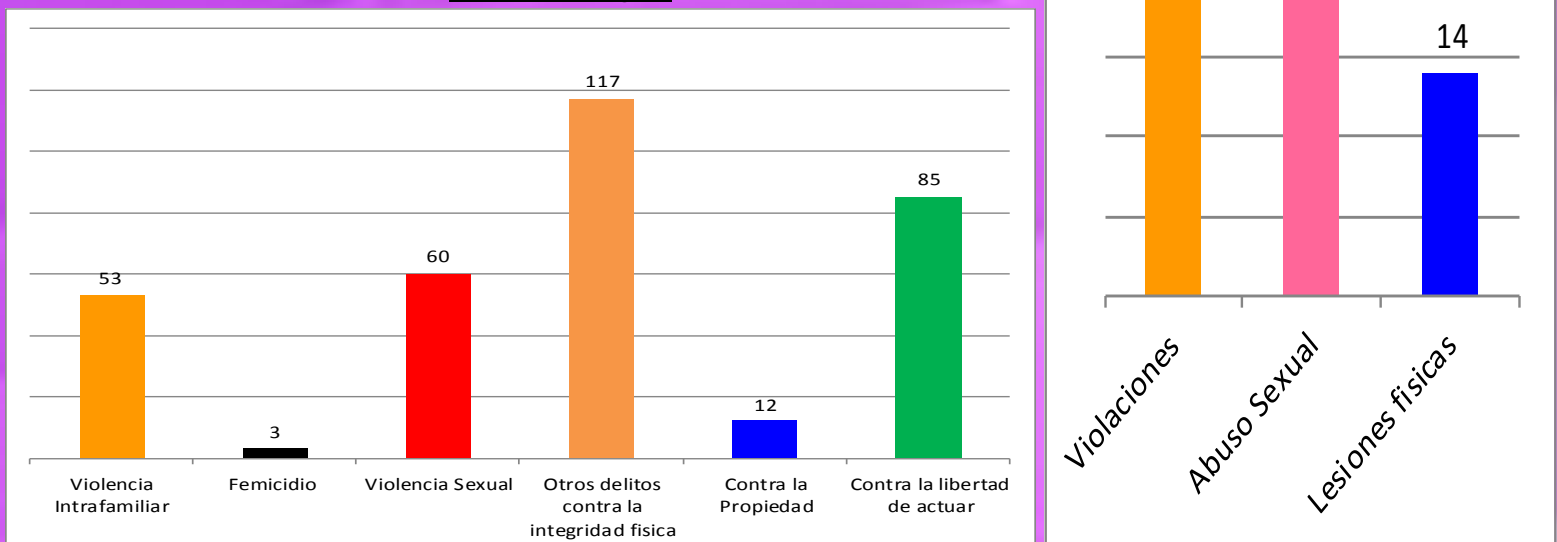
**TOTAL POR FAMILIA DE DELITOS O TIPIFICACION.
SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL , MAYO , JUNIO 2014)**

Gráfica 4 y 5



**TOTAL POR FAMILIA DE DELITOS O TIPIFICACION.
TERCER TRIMESTRE (JULIO , AGOSTO ,
SEPTIEMBRE 2014)**

Gráfica 6 y 7



1116 fueron las personas atendidas por la Comisaría de la Mujer y la Niñez en el Departamento de Chinandega entre julio a septiembre 2014.

Cuadro No1.

DENUNCIAS RECEPCIONADAS.						REMITIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO JUDICIAL					
Violencia Intrafamiliar	Violencia Sexual	Otros delitos contra la integridad física de las personas	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la libertad de actuar	TOTAL	Violencia Intrafamiliar	Violencia Sexual	Otros delitos contra la integridad física de las personas	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la libertad de actuar	TOTAL
59	60	117	13	85	334	43	44	99	10	63	259

Nuevamente se resalta la edad de las víctimas de delitos sexuales, en las que 16 niñas tienen edades menores de 13 años y 17 entre 13 y 14 años de edad, como es evidente 2 de estas niñas también fueron víctimas de violencia física; en cuanto a los otros delitos contra las mujeres como violencia intrafamiliar y libertad de actuar la

mayoría son mujeres en edades comprendidas entre 18 y 45 años de edad.

Cuadro No 2:

EIDADES DE LAS MUJERES VICTIMAS POR DELITO							
DELITO	Menores de 13	De 13 a 14 años	De 15 a 17 años	De 18 a 25 años	De 26 a 45 años	Mayor de 45 años	TOTAL
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1	1	1	14	28	8	53
VIOLENCIA SEXUAL	16	17	8	8	3	2	54
OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA	69	3	4	4	5	1	86
CONTRA LA PROPIEDAD	0	0	0	3	9	0	12
CONTRA LA LIBERTAD DE ACTUAR	2	1	3	22	41	16	85

mu-
des
en-

Los Números Hablan a nivel local - El Viejo de la realidad de la Violencia basada en Género.

En los meses de julio y agosto la comunidad social de El Municipio de El viejo se llenaron de luto, dos mujeres llenas de vida, sueños y proyectos fueron asesinadas víctimas de Femicidio, los autores: en uno de los casos su pareja y en otro un ex compañero de trabajo de la víctima; las edades: 22 y 30 años ; ambos cuerpos fueron abandonados y dejados a la intemperie; encontrados casi una semana después de su desaparición; el nivel académico de las mujeres: universitario y bachillerato; en uno de los casos la víctima era madre de dos menores de edad, una de ellas hija del femicida.

Desde el segundo semestre del año 2013 a Agosto del año 2014 los cañaverales del ingenio Monterrosa ubicado en el municipio de El Viejo han sido el escenario atroz de 3 FEMICIDIOS de los 6 ocurridos a nivel departamental (Chinandega).

El 10 de julio del año 2014, la joven de 24 años de edad Xiomara Montalván de 24 años de edad, fue violada y asesinada por un ex compañero de trabajo, su cuerpo fue abandonado en un cañaveral y dejado a la intemperie, encontrado hasta casi una semana después de su desaparición.

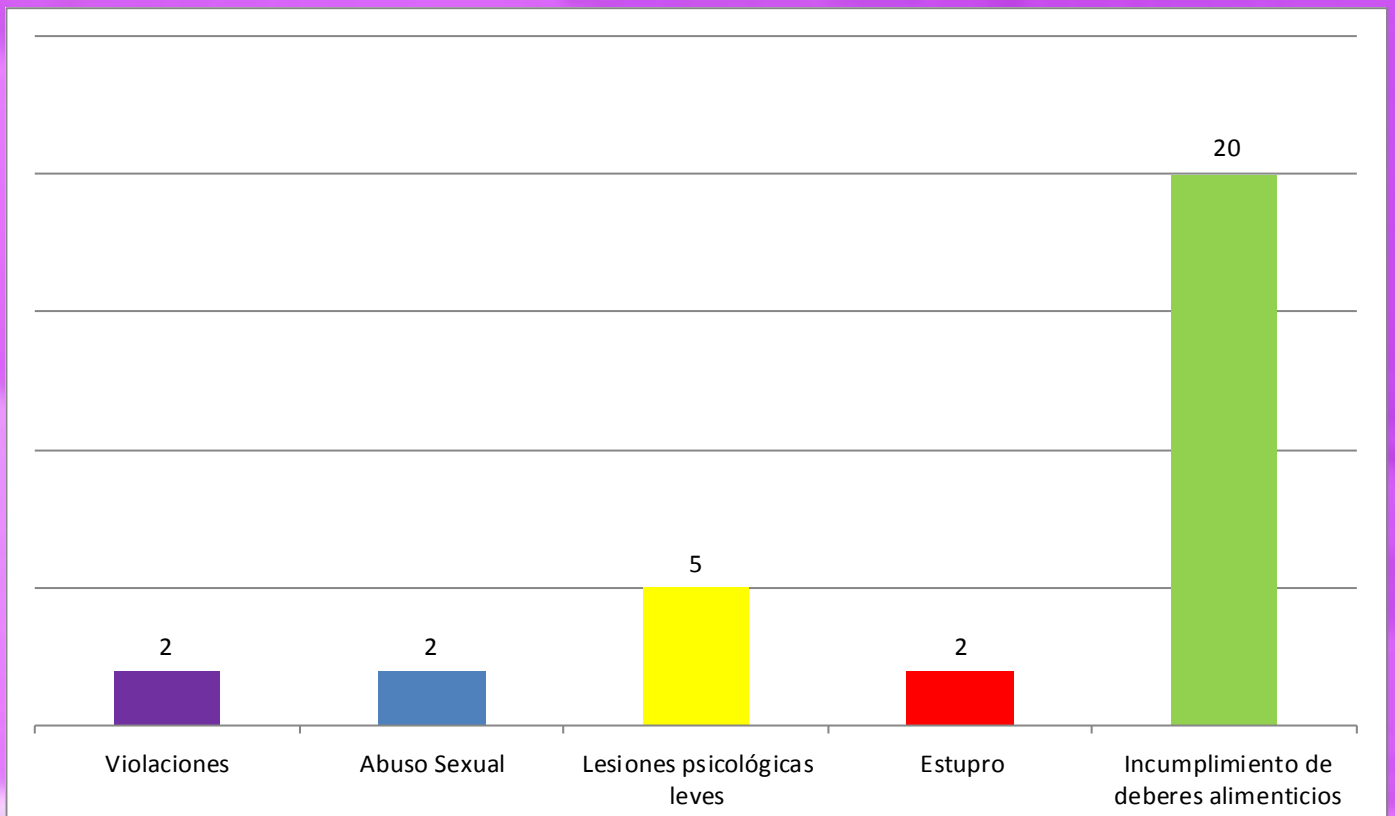
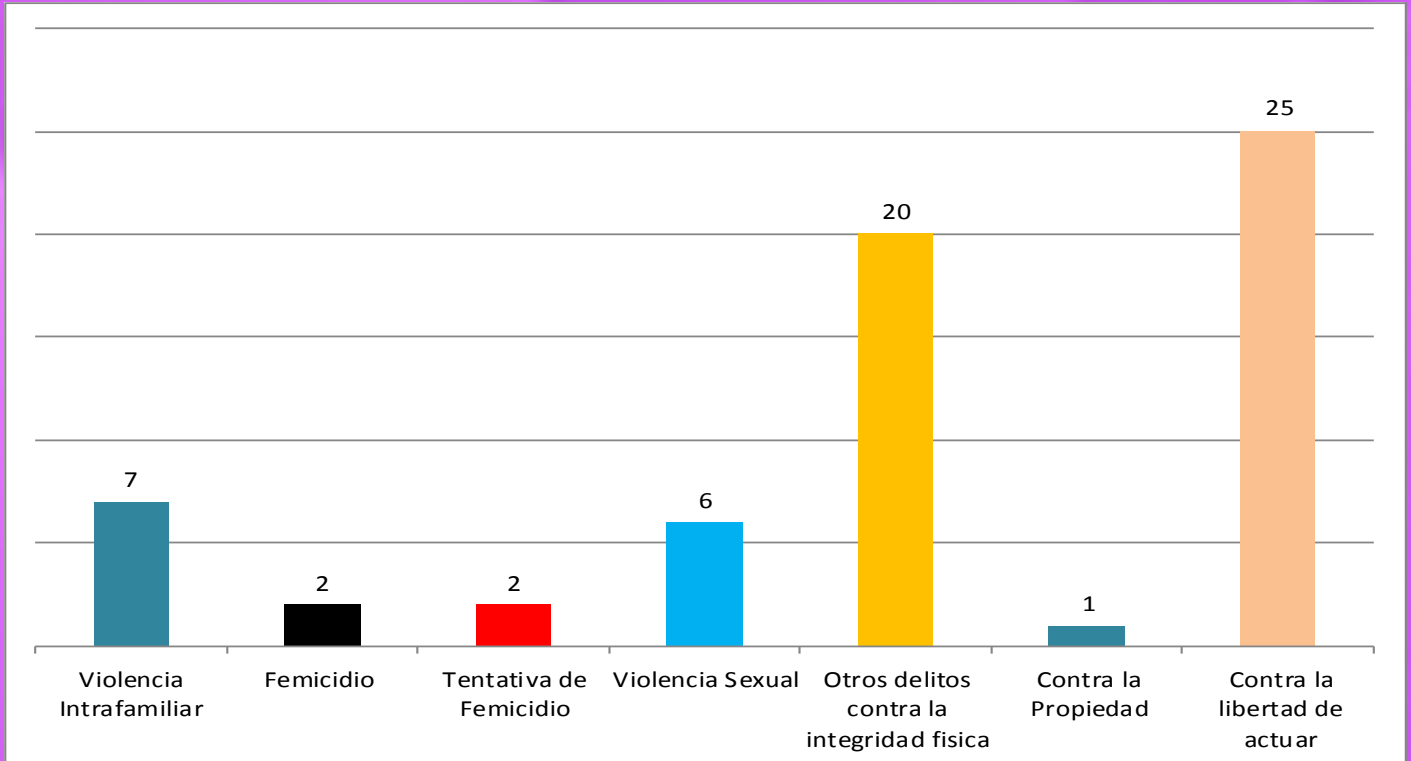
El 25 de Agosto del año 2014 fue encontrada sin vida Yuslevy Carolina Flores Picado de 30 años de edad quien su ex pareja padre de su menor hija le arrebató la vida, dejando abandonado su cuerpo entre cañaverales propiedad del ingenio Monterrosa.

Una vez más es visible el odio, crueldad y saña con que los hombres están acabando con la vida de las mujeres.

En este mismo periodo dos mujeres más estuvieron a punto de perder la vida víctimas de tentativa (intento) de Femicidio. Se registraron 15 denuncias de delitos Sexuales.

**TOTAL POR FAMILIA DE DELITOS O TIPIFICACION.
TERCER TRIMESTRE (JULIO , AGOSTO, SEPTIEMBRE 2014)**

Gráfica 1 y 2

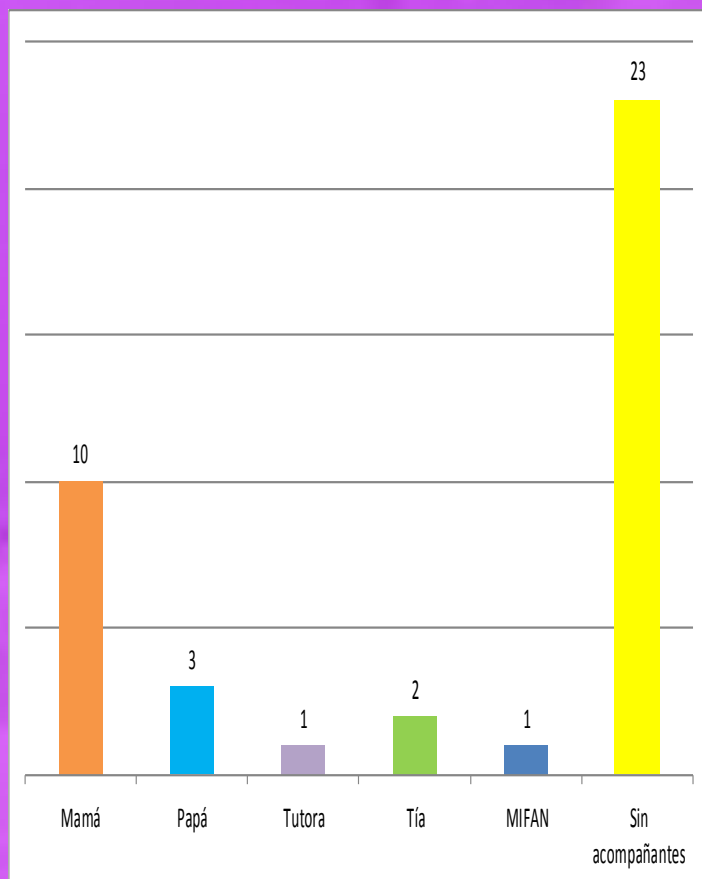
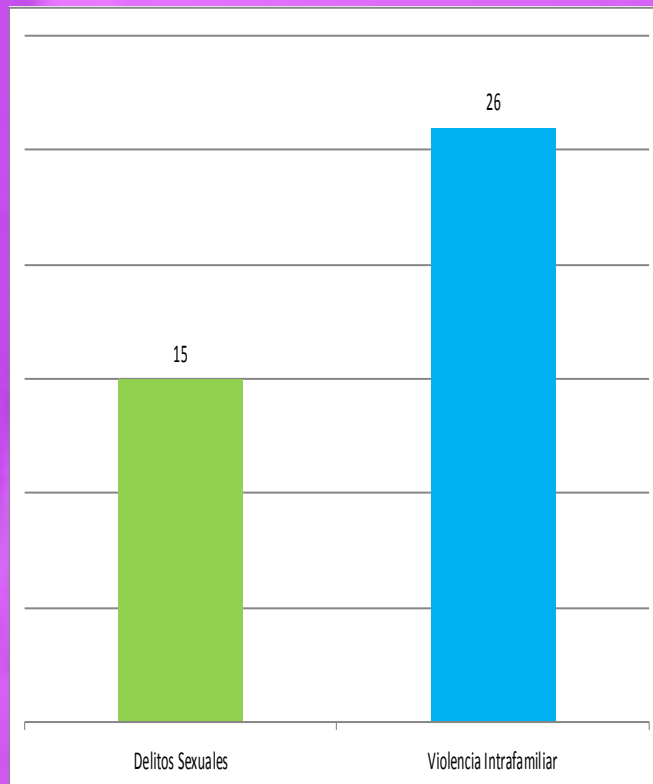


Según reporte del Instituto de Medicina Legal en los meses de julio, agosto, septiembre en el Municipio de El Viejo; se realizaron 41 valoraciones médicas a víctimas de Violencia basada en Género detalladas de la siguiente manera; se observa un alto porcentaje de delitos sexuales contra menores de edad:

Gráfica 3.

Sobre los datos locales es necesario poner atención al alto índice de delitos sexuales ocurridos a niñas y adolescentes en los primeros meses de este año, y en este último trimestre hasta ahora se contabilizan 15 atenciones legales por delitos sexuales en niñas en edades que van desde 4 hasta 16 años de edad, las edades del Victimario o autor del delito están entre 23 y 70 años.

En cuanto al apoyo que recibieron las Víctimas de parte de las personas que las acompañó:



Gráfica 4.

En cuanto al grado de confianza entre el agresor y la víctima; solo en tres casos se trató de personas desconocidas.

Todos los casos fueron remitidos a Medicina Legal por la Comisaría de la Mujer y la Policía Nacional

De los 41 casos atendidos: 15 corresponden a delitos sexuales, es decir un 27%.

Las dos víctimas de femicidios del municipio de El Viejo tenían 22 y 30 años de edad, en ambos casos los asesinos han sido procesados y condenados a treinta años de prisión, pena máxima según la legislación de Nicaragua.

INFORMATE



Que podemos hacer las mujeres frente a este panorama:

Demandar justicia.

Conocer nuestros derechos y Exigir la aplicación de la Ley.

Educarnos y transmitir a nuestras hijas e hijos nuevos valores

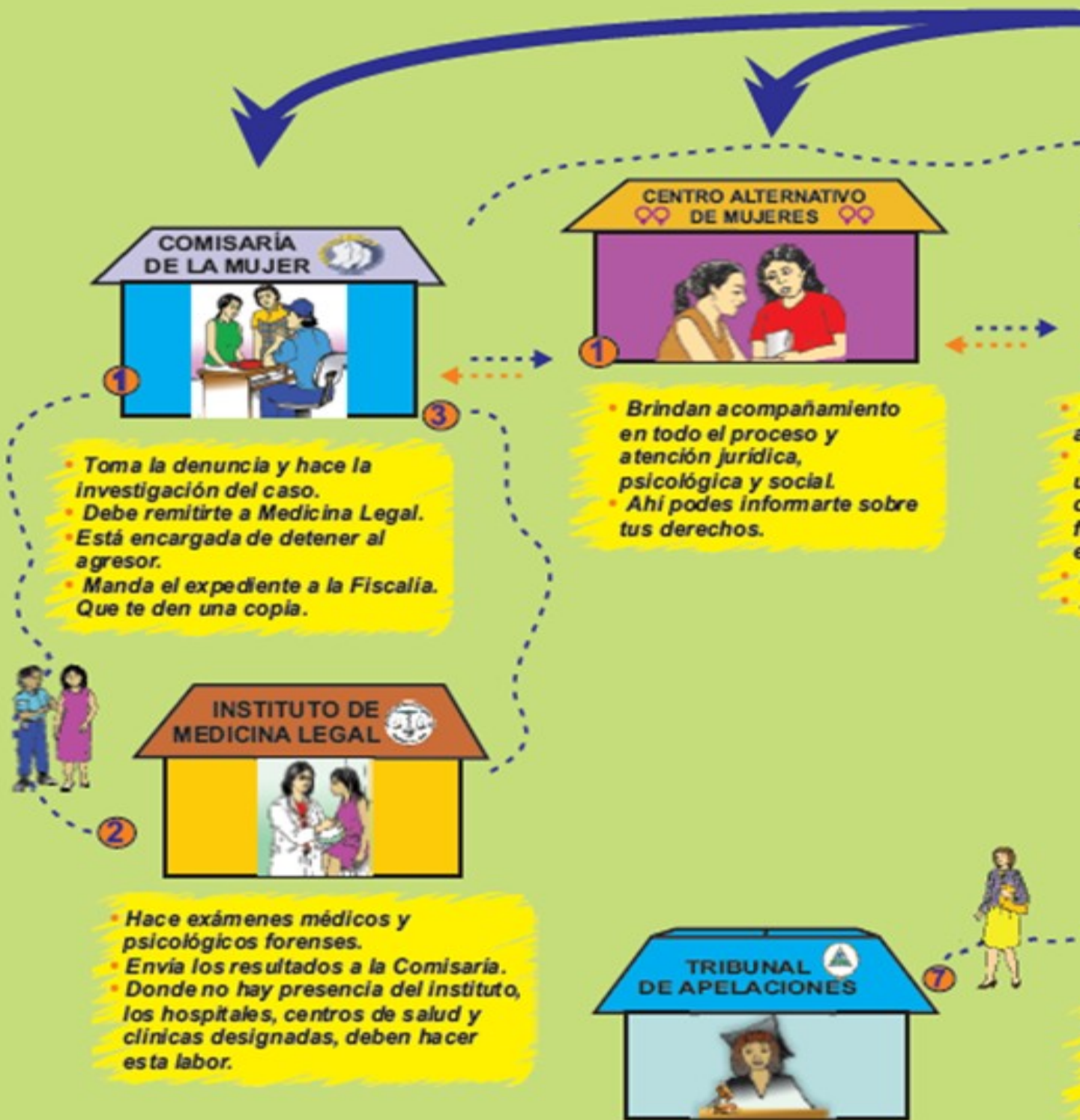
Seguir y demandar la ruta adecuada a la atención de las mujeres víctimas de violencia.

La reforma incluyo la Mediación sin tomar en cuenta la manipulación, amenazas, la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y el alto riesgo de la victima de ser agredida y hasta perder la vida. Recuerda: Aunque se aprobó la mediación esta no es obligatoria.

Este es un reglamento que tiene una gran cantidad de abusos. Es ilegal por el principio de jerarquía de las leyes. Primero está la Constitución, luego las leyes y después los reglamentos”, por lo tanto un Reglamento no puede cambiar el contenido o el concepto o definición establecido en una Ley.

Otro de los principios que el movimiento de mujeres considera violentado es el de la libertad de conciencia. El hecho de incluir la figura de Consejerías Familiares en el reglamento de la Ley 779 constituye para las feministas una ilegalidad, puesto que no fueron creadas por la ley como tal. “Si alguien no quiere recibir ayuda de estos actores, pero tiene que hacerlo, se violenta el artículo 29 de la Constitución Política”, expresó Solís, quien además aseguró que la medida de Ortega también viola el derecho a la intimidad de los ciudadanos, al permitir que personas ajenas a la función estatal se involucren en la vida privada de los Nicaragüenses.

¿DÓNDE IR SI QUIERO JUSTI...



Idea original: Grupo Venencia. Elaboración Ruta Judicial: Yanisbeth Molins (Proyecto SAREM) y Tania Montenegro. Dibujos, diseño y diagramación Ruta de acceso a justicia y protección: Ediciones Gráficas Las Illas. Elaboración Ruta de acceso a justicia y protección: Zobeida Obando y el Sistema de las Naciones Unidas.

¿DÓNDE BUSCAR AYUDA Y PROTECCIÓN?



Donde no hay policía ni fiscalía busca apoyo en un Centro de Salud. Hacen tu expediente clínico y puede ser una prueba forense. Es importante que describan las causas de tus lesiones físicas o psicológicas y quién ocasionó estas lesiones. Notifican a las autoridades del municipio. Ahí podés informarte sobre tus derechos.

- Representa a la mujer, la adolescente o niña en el proceso judicial.
- Garantiza que la acusación esté bien presentada. Solicita ampliar la investigación si el informe no está completo.
- Formula la acusación y la envía al Juzgado de Audiencia.
- Es importante que la fiscalía conozca bien tu caso antes de ir al juicio.
- Pedí que te den el expediente para tu lectura por que hay que reclamar errores.



- Lleva a cabo el juicio.
- El nuevo Código Penal hace que los delitos de violencia doméstica y delitos sexuales sean resueltos únicamente por el juez o jueza.
- Nadie te puede obligar a enfrentarte otra vez al agresor. El o la fiscal te representa. No es necesario el "careo".
- Si declara inocente a tu agresor hay que solicitar la apelación.

- Valora si existen causas para que el agresor vaya a juicio.
- Valora la necesidad de detener al agresor.
- Realiza el intercambio de pruebas.
- Remite a la jueza o juez del juicio, la acusación.

INFORMATE



Que pasa en Nicaragua con la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.

La Ley 779, “Ley integral contra la violencia hacia las mujeres”, aprobada por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 22 de junio de 2012, entró en vigencia un mes después. Fue reformada apenas un año y tres meses después de su aprobación el 25 de septiembre de 2013 para incluir en ella la figura de la Mediación.

Como nace la LEY 779?

Esta ley surgió en la década de los 80, durante la Revolución. Cuando nacieron los primeros centros y colectivos de mujeres y empezó a aparecer en el espacio público una problemática muy real y muy frecuente, que hasta entonces había permanecido escondida, oculta, silenciada: los altos índices de violencia que sufrían las mujeres en sus hogares; sin embargo fue hasta 1992 que en lugar de hacer esa ley específica, lo que se hizo fue una reforma al Código Penal. Y surgió la Ley 150, “Ley de Reformas al Código Penal”, que en términos generales es una buena ley para corregir todo lo que en el Código Penal referido al abuso sexual, al acoso sexual y a delitos contra las mujeres resultaba totalmente desfasado de la realidad y perjudicaba a las mujeres y a pesar de que la propuesta inicial fue que si de una violación sexual resultaba un embarazo el aborto fuera legal, esto no se logró y lo que quedó en la ley fue que si el embarazo era producto de violación se le pudiera exigir al abusador pensión alimenticia para el así nacido algo que casi nunca ocurre en la práctica.

En la actualidad. Con esta demanda de fondo, nunca cumplida, porque todavía nos faltaba una ley específica que abordara la violencia contra las mujeres de forma más integral y desde todos sus aspectos, el Movimiento de Mujeres Trabajadoras María Elena Cuadra, en conjunto con otras organizaciones, introdujo en la Asamblea Nacional en la segunda mitad del año 2010 un anteproyecto de ley que hiciera realidad finalmente esa ley integral. En ese año se dijo que el 25 de Noviembre, Jornada Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, el Poder Legislativo la aprobaría. Sin embargo, a pesar de que estaban dadas las condiciones, pasó esa fecha y no se aprobó. Poco después, la Corte Suprema de Justicia anunció que iba a presentar otro anteproyecto de ley. A principios de 2011 la Corte introdujo su propuesta ante la Asamblea Nacional.

El 22 de junio de 2012, ya con una nueva Asamblea Nacional surgida de las elecciones de 2011 el texto legal que resultó de la integración de ambos proyectos fue aprobado por todos los diputados del Parlamento la Ley 779.

El primer obstáculo a la Ley 779, La reforma de la Ley.

En Julio y Agosto del 2012, tal como establece la ley, se introdujeron varios recursos de inconstitucionalidad en contra de la Ley, la Corte Suprema estaba dividida y nos informaron que era inevitable que la Ley tuviera alguna reforma: o la Corte la declaraba inconstitucional aceptando la validez de los recursos presentados o la Asamblea la reformaba introduciendo la mediación. La reforma era la única salida para mantenerla en vigencia. De hecho, la Corte envió a la Asamblea que hiciera esa reforma parcial a la Ley 779. Iniciamos entonces una campaña para explicar lo inadecuado de la mediación en temas de violencia contra las mujeres. Y no porque la mediación sea una figura jurídica buena o mala en sí misma, sino porque pronto nos dimos cuenta que la reforma que se iba a aprobar iba a ir más allá de introducir la mediación. Entre otras, la reforma les da competencias a funcionarios que no están entrenados para atender la problemática de la violencia. Y más importante aún: le da al Poder Ejecutivo

Un obstáculo más, la ilegal Reglamentación a la Ley 779.

la posibilidad de reglamentar la Ley.

El 31 de julio del 2014, el Presidente Ortega a través de un decreto reglamentó la ley 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia la Mujer; lo cual es un atentado contra el derecho de las mujeres a vivir libre de violencia, porque establece un nuevo concepto de Femicidio que contradice el espíritu de la ley 779, el artículo dos de dicho reglamento, expresa que: “Femicidio es un delito cometido por un hombre en contra de una mujer en el marco de las relaciones interpersonales de pareja”... El artículo nueve de la ley 779 señala que: “comete Femicidio el hombre que, en el marco de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer en el ámbito público y privado...” conceptualiza la figura de femicidio con un enfoque desde el ámbito privado, cuando la Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres, establece que puede ocurrir el ámbito público y privado. Es preocupante que se quiera tratar el tema de la violencia como un asunto privado, de pareja, cuando es un asunto de orden público y de salud pública.

En este sentido, el CENIDH considera que ese decreto desnaturaliza completamente el espíritu de la ley, porque pretende modificar una norma que es de ran-

De acuerdo al reglamento, la nueva ruta para que las mujeres violentadas puedan acceder a la justicia inicia desde la comunidad. El artículo 8 crea las “Consejerías Familiares” cuyo fin es “fortalecer los valores de respeto, amor y solidaridad en las familias y la comunidad

Por otra parte El artículo 9 del reglamento del también da facultades a los Gabinetes de Familia, Comunidad y Vida, facilitadores judiciales, pastorales, religiosos/as, promotoras voluntarias solidarias, consejeros familiares y otras expresiones, a fin que intervengan en un “conflicto de pareja”; es decir, que la ruta legal de acceso a la justicia re victimiza a la mujer, obligándola a contar una y otra vez su situación, lo cual es un procedimiento irregular, arbitrario y abusivo, sobre todo de los mecanismos institucionales ya establecidos, que constituyen que los casos deben pasar, casi como un requisito, una consejería; después de esto sí pueden acudir a la Comisaria, luego a Fiscalía y finalmente, estas instituciones deberán remitirlo al Ministerio de la Familia para una consejería institucional y hasta después de un verdadero suplicio iniciar una investigación.

Para el constitucionalista Oscar Castillo, el reglamento de la Ley 779, es inconstitucional la reglamentación de una Ley es competencia del Presidente de la República, según lo establecido en el artículo 150 inciso 10 de la Constitución. Sin embargo, se incumplió el plazo de sesenta días que le confiere la Ley, después de haber sido aprobada, también se pasó por encima de la Asamblea Nacional, ya que al no haber reglamentado la Ley, en tiempo y forma, esa facultad se traslada al poder legislativo. “La Junta Directiva de la Asamblea Nacional encomendará la reglamentación de las leyes a la Comisión respectiva para su aprobación en el Plenario, cuando el Presidente de la República no lo hiciere en el plazo establecido”, según el artículo 142 de la constitución Política, párrafo 10.

Pero además El Presidente de la República tiene facultades constitucionales para reglamentar las leyes administrativas -las leyes tributarias, las leyes de tráfico para especificar los procedimientos más cotidianos. Pero la Ley 779 tenía claramente regulados los aspectos administrativos y no ameritaba reglamentarla.

Aceptar el reglamento crea la posibilidad de que quienes han sido procesados y condenados como autores de Femicidio puedan solicitar la revocación de la sentencia.

Ante tal contexto las mujeres organizadas y algunas a título individual nos informamos, reunimos y estudiamos los aspectos legales para la defensa de

El recurso de inconstitucionalidad establece que el reglamento de la Ley 779 violenta dos principios de la Constitución nicaragüense: uno es el de supremacía de la ley, porque ningún decreto puede oponerse a la Carta Magna, y el segundo tiene que ver con la falta de competencia del presidente de la República, pues él no puede reformar una ley a su criterio.

Activistas han advertido que tales Consejerías Familiares en los barrios serían las primeras instancias a las cuales tendrían que acudir las mujeres víctimas de violencia, y se encontrarían con “gente que no está preparada” en el tema.

No sería práctico reformar la Ley 779 porque se estaría invisibilizando el problema de la violencia contra las mujeres.

Es una ley preventiva y punitiva; no tendrían que reformarse, fue ampliamente consultada “y no se debe irrespetando la opinión del pueblo, Sería lamentable otra reforma a la Ley 779, ya que al introducirse la figura de la mediación (conciliación) sufre el primer revés y ahora una nueva reforma sería un retroceso, reiteró Mauro Ampie, director del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh).

La violencia contra las mujeres en Nicaragua no da tregua: hasta el pasado 31 de agosto, el Observatorio de la Red de Mujeres Contra la Violencia registró 57 casos de Femicidio, mientras que ya se sumaron otros dos en estos cinco días de septiembre, según el monitoreo de medios de la organización civil Católicas por el Derecho a Decidir.

Más de 300 mujeres de todas partes del país se han movilizad hasta Managua esta semana para interponer una serie de recursos por inconstitucionalidad contra el reglamento 42-2014, un decreto presidencial que despoja de su espíritu a la Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779). Organizaciones feministas calculan que, en un solo día se presentaron 38 recursos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en una jornada que califican como histórica.

TRABAJO DE LA RED DE MUJERES EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA



Sobre el seguimiento a la contratación de personal especializado , EL 24 DE MARZO 2014 MUJERES DE LA COMISION DE LA RED EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO. Realizan visita de seguimiento a demanda de contratación de personal especializado:

CONSIDERANDO el tipo de respuestas que se está dando a las mujeres que acompañamos a denunciar ya que en varias ocasiones se nos ha dicho que si no llevamos a los testigos en ese mismo momento no nos recepcionaran la denuncia, esta respuesta desacertada nos preocupa muchísimo, porque sabemos que ésta justificación no está escrita en ninguna norma o procedimiento como requisito para que la denuncia sea levantada, pero hay muchas mujeres que llegan solas y al no saber que esto no es así solamente le queda regresar a su casa y seguir recibiendo violencia de parte de su agresor; además una vez superadas esa gran barrera para que te tomen la denuncia algo muy desgastante para la policía y principalmente para la mujer es andar buscando donde le realicen una valoración psicológica que sustente su denuncias ya que en el municipio son muy pocas las organizaciones de mujeres que atienden las situaciones de violencia contra la mujer y por mucha voluntad que exista para atenderlas hay limitaciones relacionadas a la realización de otras actividades de prevención de la violencia que a veces éste personal se encuentra realizando en las zonas rurales al momento que la mujer llega a buscar ese apoyo es indispensable incidir para la pronta contratación del personal



especializado para la atención de víctimas.

Agosto 2014.

Posteriormente a los femicidios en el municipio participamos en la marcha municipal en repudio al femicidio y demandando acceso a justicia y castigo para el agresor.



Actividades de incidencia y divulgación comunitarias:

En 10 comunidades rurales se han realizado 10 ferias educativas en las que se lleva información casa sobre la necesidad de mejorar las relaciones intrafamiliares y promover el derecho de Vivir libres de violencia.



Marcha Comunitaria en Prevención de la Violencia Basada en Género en la Comunidad Mechapa.



**Esta es una producción del Observatorio a nivel comunitario y municipal de la
Violencia basada en Género.**

**Implementado por la Red de Prevención de la Violencia basada en género
Acompañado por Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer - APADEIM
Fundación Mujeres.**

Con el auspicio de Diputación de Cáceres.